



**ANT: MEMO INTERNO N°: RÍOS-00039/2022 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022.**

**CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO BACALAO DE PROFUNDIDAD PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS, EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00074/2022**

**Valdivia, 16/ 05/ 2022**

**VISTOS:**

Lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memo Interno N°: Ríos-00039/2022 de fecha 16 de mayo de 2022; la Resolución Exenta n° 3392 de fecha 28 de diciembre de 2021 que establece periodos de captura para el área de la pesquería artesanal de Bacalao de Profundidad, año 2022 y la Resolución Exenta n° 250 de fecha 27 de enero de 2022 que establece distribución de la cuota de captura artesanal de Bacalao de Profundidad, año 2022, ambas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2004 y sus modificaciones de 13 de mayo de 2019, que Delega Ejercicios de las Atribuciones y Facultades propias que indica, deja sin efecto Resoluciones que señala y la Resolución Exenta RA 120606/83/2022 de fecha 2 de febrero de 2022, que Renueva Nombramiento en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, a persona que señala del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante Resolución Exenta N° 250 de fecha 27 de enero de 2022 citada en Vistos, se estableció la distribución de la cuota anual de captura del recurso Bacalao de Profundidad **Dissostichus eleginoides**, año 2022 autorizada para el área de la pesquería artesanal, comprendida en todo el territorio marítimo de jurisdicción nacional localizado al norte del paralelo 47° L.S., año 2022, incluyéndose a la Región de Los Ríos con una cuota de 151 toneladas para el primer periodo comprendido desde el 1 de febrero al 30 de junio de 2022 y otra cuota de 151 toneladas para el segundo periodo desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022, según Resolución Exenta n° 3392 de 28 de diciembre 2021 que establece los periodos de captura para el área de la pesquería artesanal de Bacalao de Profundidad, año 2022.

Que, el Departamento de Control de Cuotas mediante Memo Interno N°: Ríos-00039/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada para el primer periodo en la Región de Los Ríos, para el año 2022.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales de la Región de Los Ríos que participan de la cuota artesanal antes mencionada, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Bacalao de Profundidad en el área marítima de la Región de Los Ríos por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

**RESUELVO:**

1.- Declárase el cierre de cuota asignada del recurso Bacalao de Profundidad **Dissostichus eleginoides** en el área marítima de la Región de Los Ríos, correspondiente a la cuota asignada para el primer periodo, en la Región de Los Ríos, para el año 2022.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección desde las 18:00 horas del día lunes 23 de mayo de 2022, admitiéndose su recalada hasta las 23:59 horas del mismo día.

3.- Notifíquese de la presente resolución exenta de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente resolución exenta a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”**



**LEONARDO FRANCISCO LLANOS HUERTA  
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**Adjuntos (Uso Interno)**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">RIOS - 00039/2022Memo Interno</a>	16/05/2022

PAHC/PAHC

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos



Código: 1652731747822 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>